



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "ALFOZ DE LARA"

SALAS DE LOS INFANTES (BURGOS)

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EN RELACIÓN A LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS PARA LA CONVOCATORIA DE LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA REALIZAR CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES PARA CONDUCTOR OPERARIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA MANCOMUNIDAD ALFOZ DE LARA.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. Mediante Resolución de Presidencia de fecha 10 de mayo de 2018 se aprobaron las bases y la convocatoria para crear la bolsa de empleo para realizar contrataciones laborales temporales para conductor operario de recogida de residuos sólidos urbanos de la Mancomunidad Alfoz de Lara.

Segundo. Dicha convocatoria ha sido publicada en el BOP nº 112 de fecha 14 de junio de 2018, abriéndose seguidamente el plazo para la presentación de solicitudes por los interesados.

Tercero. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la creación de la bolsa de empleo para realizar contrataciones laborales temporales para conductor operario de recogida de residuos sólidos urbanos.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta, quinta y sexta de la convocatoria aprobada por la Presidencia de la Mancomunidad Alfoz de Lara de fecha 10 de mayo de 2018, esta Presidencia dicta la siguiente **RESOLUCIÓN.**

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- 1.- Galo Contreras Sanz.
- 2.- Mariano Díez Abad.
- 3.- Luciano Mediavilla Olalla.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSA DE EXCLUSIÓN:

1. Edith Núñez Vegas. (1)
2. Óscar Fernando Pardo González. (2)
3. José Julio Sanz Albertos. (2)

(1) Falta la presentación de estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "ALFOZ DE LARA"

SALAS DE LOS INFANTES (BURGOS)

extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

(2) Falta de compulsa de DNI y certificado de escolaridad o equivalente.

La base quinta de la convocatoria señala que "Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidenta resolverá la aprobación provisional de la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Alfoz de Lara y en caso de que se observen errores o defectos subsanables, se requerirá a los interesados para que en un plazo de tres días hábiles presenten la documentación exigida, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos junto con las personas excluidas y la causa de exclusión. Transcurrido dicho plazo se resolverá definitivamente sobre la lista de admitidos y excluidos y sobre las alegaciones que se hubieren presentado, resolución que será publicada en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Alfoz de Lara.

El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitudes que se otorga queda referido exclusivamente respecto a la documentación presentada. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva mencionada en el párrafo anterior, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advierte en las solicitudes y documentación aportada por los/las aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerara defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión"

Por todo ello se otorga un plazo de tres días hábiles a los candidatos excluidos provisionalmente por las causas (1) y (2) para que procedan a subsanar la documentación presentada.

Segundo. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidente:

- Titular: D^a. Natividad Urién Montero como funcionaria de Administración Local.
- Suplente: D^a. Soraya Martínez Martín.

Vocales:

- D. Fidel Ballesteros Marcos como funcionario de Administración Local.

Secretario:

- D. José Luis Miguel Angulo como Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional de la Mancomunidad Alfoz de Lara.



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "ALFOZ DE LARA"

SALAS DE LOS INFANTES (BURGOS)

Tercero. Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta, D^a. Marta Arroyo Ortega, de lo que, como Secretario, doy fe.

La Presidenta.

El Secretario.

D^a. Marta Arroyo Ortega.

D. José Luis Miguel Angulo.